

**RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN**

**EXPEDIENTE:** 3/13/6

**OBJETO:** “Encomienda a la empresa pública Tragsatec, para la realización de las actividades de soporte a la implantación de los sistemas informáticos, en el ámbito del sistema de emergencias de Andalucía”.

**IMPORTE DE LA MODIFICACIÓN:** Cincuenta y seis mil novecientos siete euros con treinta y seis céntimos. (56.907,36€).

**APLICACIONES PRESUPUESTARIAS:** Dicho importe irá con cargo a las aplicaciones presupuestarias:

1800030000G/22B/60905/00 01 2016 20.173,51€  
1800030000G/22B/60905/00 01 2017 36.733,85€

**PLAZO DE EJECUCIÓN ANTES DE LA AMPLIACIÓN:**

Hasta el 27 de mayo de 2016 (Treinta y nueve meses)

**PLAZO DE EJECUCIÓN TRAS LA AMPLIACIÓN:**

Hasta el 27 de marzo de 2017 (Cuarenta y nueve meses)

En relación con el expediente de referencia que se tramita por el servicio de contratación, y a tenor de los siguientes

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Con fecha 26 de febrero de 2013 se dicta Resolución por la que se encomienda a la Empresa Pública de Tecnologías y Servicios Agrarios (TRAGSATEC), la realización de las actividades de soporte a la implantación de sistemas informáticos en el ámbito de sistemas de emergencias de Andalucía, atendiendo a la solicitud formulada por el Jefe del Servicio de Informática, adscrito a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Justicia e Interior.


**SEGUNDO.-** El importe de la encomienda ascendía a ochenta mil quinientos cuarenta y tres euros con veintitres céntimos (80.543,23 €) IVA incluido. El plazo de ejecución de la citada encomienda se fijó en doce meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma.

Antes de la finalización de la encomienda, y por mutuo acuerdo de las partes, ésta podría modificarse conforme al artículo 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía

**TERCERO.-** Con fecha de 27 de febrero de 2014 se dicta Resolución de Modificación de Encomienda de Gestión prorrogándose la misma por otro periodo de 12 meses y con un coste de setenta y cuatro mil noventa euros con veinticuatro céntimos (74.090,24 €) IVA incluido.



Código Seguro de verificación:81LcWAShyzOKQTR75rfV2g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: [https://ws199.juntadeandalucia.es/verifirma2\\_cji/](https://ws199.juntadeandalucia.es/verifirma2_cji/)  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA TERESA GARCIA DE CASASOLA GOMEZ	FECHA	25/05/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	1/3
			
81LcWAShyzOKQTR75rfV2g==			

**CUARTO.-** Con fecha 27 de febrero de 2015 se dicta Resolución de modificación de la encomienda estableciendo una prórroga de la misma por otro periodo de doce meses y un coste de sesenta y un mil doscientos treinta y un euros con sesenta céntimos (61.231,60 Euros). Dicha prórroga se realizó con las mismas condiciones técnicas que la original con excepción en lo referente a la aplicación del IVA, puesto que con motivo de la entrada en vigor de la Ley 28/2014 de 27 de noviembre por la que se modifica, entre otras, la ley 37/1992 de 28 de diciembre, del impuesto sobre el valor añadido, desde el 1 de enero de 2015 quedan no sujetas al impuesto sobre el valor añadido (IVA) las encomiendas de prestación de servicios, salvo las destinadas al desarrollo de algunas actividades recogidas en la citada modificación de la Ley. En concreto la encomienda que nos ocupa cumple con lo establecido para que no le sea de aplicación el IVA.

**QUINTO.-** El 24 de febrero de la anualidad corriente se dicta Resolución por la que se modifica el punto 2º de las Cláusulas de la Encomienda de referencia en cuanto a la temporalidad de la misma, estableciendo una prórroga por un período de tres meses, por lo que el plazo total de ejecución se eleva hasta 39 meses. Asimismo, se eleva el coste en la cantidad de diecisiete mil cuatrocientos veintitrés euros con cuarenta y nueve céntimos (17.423,49 €), ascendiendo el importe total de la encomienda a doscientos treinta y tres mil doscientos ochenta y ocho euros con cincuenta y seis céntimos (233.288,56 €).

**SEXTO.-** Con fecha 25 de abril de 2016, se solicita por el Jefe del Servicio de Informática una nueva modificación de la Encomienda de referencia, debido a la publicación del Real Decreto 952/2015 de 23 de octubre, por el que se modifica el Real Decreto 1072/2010, de 20 de agosto, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima, y de sus filiales, publicado en el BOE 255 de 24 de octubre de 2015. En dicho Real Decreto, se modifican las tarifas de las encomiendas para la prestación de servicios a partir del 1 de enero de 2015, por lo que es necesario modificar la encomienda actual e incrementar las anualidades de 2015 y 2016 en un 5,22%. Esta modificación del punto 2º de las Cláusulas de la Encomienda de referencia en cuanto al coste supone un aumento en la cantidad de la Encomienda de cuatro mil ochocientos cuatro euros con setenta y nueve céntimos (4.804,79 €), ascendiendo el importe total de la Encomienda a doscientos treinta y ocho mil noventa y tres euros con treinta y cinco céntimos (238.093,35 €).

**SÉPTIMO.-** Vista la petición del Servicio de Informática de fecha de 23 de mayo de 2016 debido a que los servicios que está realizando la empresa adjudicataria son correctos para la Consejería y las necesidades que dieron origen al primer contrato siguen existiendo se propone la prórroga, por un periodo de 10 meses (hasta el 27 de marzo de 2017), con las mismas condiciones técnicas y económicas por importe de cincuenta y seis mil novecientos siete euros con treinta y seis céntimos (56.907,36 €) en el que se incluye los gastos generales y el beneficio industrial.

Por lo tanto, teniendo en cuenta tanto los costes directos como los indirectos, el presupuesto total de la encomienda queda desglosado de la siguiente manera:

CONCEPTOS	IMPORTE ANUAL
COSTES DIRECTOS	54.176,85 €
1417,5 x 38,22 €	54.176,85 €
COSTES INDIRECTOS	541,77 €
1% Costes Indirectos	541,77 €
<b>SUBTOTAL</b>	<b>54.718,62 €</b>
4% Gastos Generales	2.188,74 €
<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO</b>	<b>56.907,36 €</b>



Código Seguro de verificación: 81LcWAShyzOKQTR75rfV2g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: [https://ws199.juntadeandalucia.es/verifirma2\\_cji/](https://ws199.juntadeandalucia.es/verifirma2_cji/)  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA TERESA GARCIA DE CASASOLA GOMEZ	FECHA	25/05/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	2/3



81LcWAShyzOKQTR75rfV2g==

VISTAS, la Ley 9/2007, de 22 octubre, de Administración de la Junta de Andalucía; la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; el Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobreestructuración de Consejerías; el Decreto 214/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de esta Consejería; y demás normas administrativas concordantes y de general aplicación, en uso de las facultades que me han sido conferidas,

## RESUELVO

1) Modificar el punto segundo de la Resolución de la Encomienda de referencia mediante la ampliación del plazo de la Encomienda de Gestión en diez meses. En conclusión, el plazo de dicha encomienda queda establecido en un total de cuarenta y nueve meses ( hasta el 27 de marzo de 2017).

2) Modificar el punto segundo de la Resolución de la Encomienda de referencia ampliando su importe, por lo que el gasto que conlleva la presente encomienda de gestión asciende a un total de doscientos noventa y cinco mil euros con setenta y uno céntimos (295.000,71€).

EL CONSEJERO DE JUSTICIA E INTERIOR  
Por Orden de Delegación de Competencias de  
1 de julio de 2013 (BOJA 133, de 10 de julio).  
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

Fdo.- M<sup>a</sup>. Teresa García de Casasola Gómez



Código Seguro de verificación: 81LcWAShyzOKQTR75rfV2g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: [https://ws199.juntadeandalucia.es/verifirma2\\_cji/](https://ws199.juntadeandalucia.es/verifirma2_cji/)  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA TERESA GARCIA DE CASASOLA GOMEZ	FECHA	25/05/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	3/3



81LcWAShyzOKQTR75rfV2g==